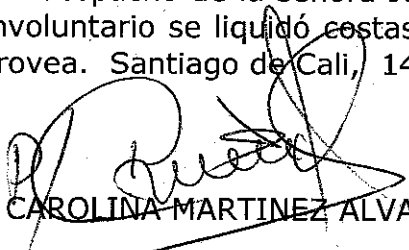


234

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que por error involuntario se liquidó costas sin tener en cuenta lo dispuesto por el Superior. Provea. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020 La Secretaria,


SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 76-001-31-012-2016-00281-00

Visto el informe de secretaria, y teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de Cali en acta No.029 de fecha 2 de junio de 2020 REVOCO la sentencia de primera instancia y condenó en costas de ambas instancias a la parte demandada en favor de la parte demandante, indicando que las agencias en derecho de primera instancia se liquidaran por el Juzgado y en tanto el Magistrado sustanciador señala por este concepto la suma de \$1.000.000.

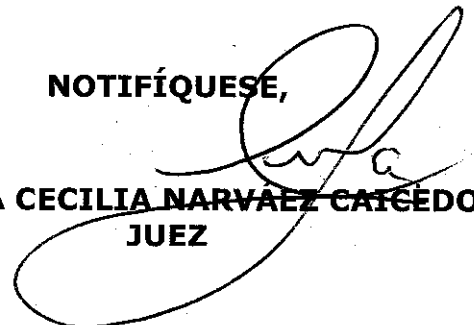
Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

DEJAR sin efecto jurídico alguno el auto de fecha 22 de octubre de 2020, visible a folio 233 del cuaderno uno, mediante el cual se aprueba la liquidación de costas, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

CONDENAR en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante, dentro de la cual se liquidan unas agencias en derecho en la suma de \$ 1'500.000 -

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CATCEDO
JUEZ

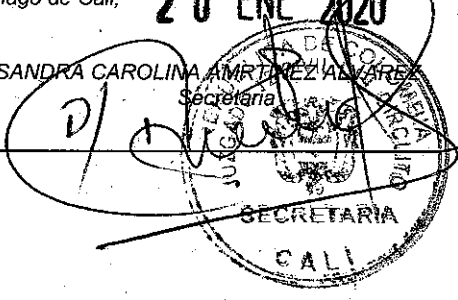
JUZGADO DOCE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI

Hoy en estado No. 05 notifico a las partes
el auto que antecede.

Santiago de Cali,

20 ENE 2020

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria


SECRETARIA
CALI